



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 09 de julio de 2024.

VISTOS:

Informe N° 00384-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00172-2024-MDS/A-GM-GDS; Proveedor N° 1359-2024-GM; Informe N° 00450-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

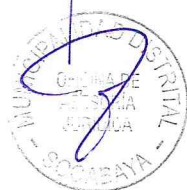
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Además, se establece las funciones específicas de gestión de la atención primaria de salud y promoción de la calidad de los servicios de salud que brinden los centros de salud públicos, en coordinación con el Ministerio de Salud y Essalud, y promoción de proyectos de evaluación del nivel nutrición.

Que, con Informe N° 00384-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales presenta el Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONÓTICAS HACIA LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANES Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS EN CANES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 202,045.00 soles (Doscientos dos mil cuarenta y cinco con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general contar con familias con prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxenicas y zoonóticas hacia la tenencia responsable de canes y tratamiento de enfermedades parasitarias en canes en el distrito de Socabaya; y como objetivos específicos capacitar a las familias del distrito de Socabaya en asumir buenas practicas de salud animal sobre los canes de la jurisdicción del distrito de Socabaya y administrar a la población canina medicamentos contra parásitos gastrointestinales.

Que, con Informe N° 00172-2024-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONÓTICAS HACIA LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANES Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS EN CANES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 00468-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social,





siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 149, por el monto de S/ 202,045.00 soles (Doscientos dos mil cuarenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONÓTICAS HACIA LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANES Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS EN CANES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 202,045.00 soles (Doscientos dos mil cuarenta y cinco con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONÓTICAS HACIA LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANES Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS EN CANES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONÓTICAS HACIA LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANES Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS EN CANES EN EL DISTRITO DE SOCABAYA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



CPC. José-Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL